

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>FICHA TÉCNICA DE SALIDAS Y PRODUCTOS</b>	<b>ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ACCTI-FT-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, SANEAMIENTO O RESTRUCTURACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	<b>FECHA</b>	25-may-18

Descripción de la Salida o Producto	Requisitos Técnicos/Operativos
<p>Es un documento a través del cual un resguardo constituido a comunidades indígenas es ampliado, y se presenta en los siguientes casos principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando las tierras fueren insuficientes para su desarrollo económico y cultural.</li> <li>- Para el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.</li> <li>- Cuando en el resguardo no fueron incluidas la totalidad de las tierras que ocupan tradicionalmente o que constituyen su hábitat.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Número de acuerdo</li> <li>Fecha del acuerdo (El procedimiento estipula 15 meses a partir de la solicitud)</li> <li>Competencia (Contiene todo el marco legal y funcional para llevar a cabo el procedimiento)</li> <li>Procedimiento de ampliación (Historia del procedimiento de Constitución)</li> <li>Consideraciones sobre el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras (Descripción demográfica, aspectos etnohistóricos, aspectos socioculturales, aspectos socioeconómicos, situación de la tenencia de la tierra y área de resguardo, linderos técnicos, función social y ecológica de la propiedad)</li> <li>Artículo Primero. Declaración e identificación de la comunidad indígena <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de linderos y número del área</li> <li>- Número del plano</li> </ul> </li> <li>Artículo Segundo. Naturaleza Jurídica del Resguardo Indígena Ampliado (Certificación de Función Social y Ecológica)</li> <li>Artículo Tercero. Administración y manejo</li> <li>Artículo Cuarto. Ocupación actual del territorio <ul style="list-style-type: none"> <li>- Parágrafo: Ocupaciones de mala fe</li> </ul> </li> <li>Artículo Quinto. Distribución y asignación de tierras</li> <li>Artículo Sexto. Servidumbres</li> <li>Artículo Séptimo. Bienes de uso público</li> <li>Artículo Octavo. Predios de propiedad privada</li> <li>Artículo Noveno. Función social y ecológica <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obligaciones especiales</li> <li>- Parágrafo: Incumplimiento de la función social y ecológica</li> </ul> </li> <li>Artículo Décimo. Publicación, notificación y recursos</li> <li>Artículo Décimo Primero. Trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos</li> <li>Artículo Décimo Segundo. Título de Dominio.</li> <li>Artículo Décimo Tercero. Vigencia</li> <li>Firma del Presidente del Consejo Directivo ANT</li> <li>Firma del Secretario Técnico del Consejo Directivo ANT</li> </ol>

Documentos Asociados	Requisitos Legales
<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de legalización de tierras (Ubicación, vías de acceso, un croquis del área pretendida, el número de familias que integran la comunidad, y la dirección donde recibirán comunicaciones y notificaciones, Acta de posesión ante la Alcaldía del representante de la Comunidad Indígena)</li> <li>Priorización según el plan de atención a la Comunidades Étnicas, o compromisos asumidos por el Gobierno Nacional.</li> <li>. En el caso de expedientes heredados de la entidad anterior (Incoder), se debe anexar el Acta de transferencia de expedientes</li> <li>Auto donde se avoque conocimiento</li> <li>Etapas publicitarias (Auto edicto y comunicación que ordena visita (Gobernador indígena, Alcaldía, Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria) (Modelo Edicto) (Modelo comunicación Alcalde, Gobernador y Procurador)</li> <li>Comunicaciones a la comunidad indígena (Modelo Auto)</li> <li>Oficio de remisión del expediente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</li> <li>Concepto Cumplimiento de la Función ecológica (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)</li> <li>Fijación y desfijación del edicto (Modelo Fijación y Desfijación del Edicto)</li> <li>Acta de visita (ACCTI -F-075 Forma Acta de Visita)</li> <li>Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras, (incluye Censo de la Comunidad Indígena) (ACCTI-F-076 Forma Censo Socioeconómico, Jurídico y de tenencia de tierras Comunidad Indígena)</li> <li>Planos y redacción técnica de linderos y cruce de información geográfica</li> <li>Concepto de viabilidad (Oficina Jurídica)</li> </ol>	<p>Constitución Política de Colombia Declaración Universal de Derechos Humanos Ley 1753 de 2015 Ley 1482 de 2011 Ley 1437 de 2011 Ley 734 de 2000 Ley 599 de 2000 Ley 160 de 1994 Ley 99 de 1993. Art. 91 Ley 21 de 1991 Decreto 2363 de 2015. Art. 26, 27 Decreto 1071 de 2015 Decreto 2893 de 2011. Art.13 Decreto 982 de 1999 Decreto 1320 de 1998 Decreto 1397 de 1996 Decreto 2164 de 1994 (Este decreto esta recopilado en el Decreto 1071 de 2015). Decreto 1088 de 1993: Sentencia C- 671 de 2014, Corte Constitucional M.P Sentencia C-194 de 2013, Corte Constitucional, M.P</p>

Grupos de Interés	Requisitos de Oportunidad
<p>Comunidades Indígenas Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad Dirección de Asuntos Étnicos Entidades de derecho público IGAC DANE Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible Superintendencia de Notariado y Registro</p>	<p><b>Tiempo (meses)</b></p> <p>15</p>

Condiciones De Confidencialidad		Condiciones de Conservación	
<b>Público</b>	X	510 - Subdirección de Asuntos Étnicos (Dirigirse a la tabla de retención documental vigente)	
<b>Confidencial</b>			
Dependencia Responsable de la Salida o Producto		Dependencia Responsable de Verificar la Conformidad de la Salida o Producto	
Subdirección de Asuntos Étnicos		Dirección de Asuntos Étnicos	

Tratamiento de No Conformidades		Disposición Final de No conformidades	
<b>Corrección</b>	<p>Cuando se incumple con alguno de los requisitos operativos, legales o de calidad, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de la comunidad, acorde con la solicitud.</li> <li>- La información cartográfica y predial coincide con la información del expediente</li> <li>- Por omisión de algún artículo del Acuerdo</li> <li>- La información de las familias beneficiadas coincide con lo contenido en el censo.</li> <li>- Entre otros</li> </ul> <p>Se debe hacer la corrección correspondiente por parte del profesional a cargo.</p>	<b>Archivo</b>	En caso de información al cliente, archivar el soporte de la comunicación (510 - Subdirección de Asuntos Étnicos (Dirigirse a la tabla de retención documental vigente))
<b>Anulación</b>	N/A		
<b>Información al cliente</b>	Se le informa el estado del trámite cuando haya requerimiento de la comunidad, organizaciones indígenas y/o entidades.	<b>Eliminación</b>	N/A
<b>Concesión</b>	N/A		
Descripción del Riesgo Asociado a la Salida o Producto			
<b>Riesgo</b>	<p>Inoportunidad de respuesta  Pérdida de documentación y/o expediente  Oposiciones y conflictos  Notas devolutivas por parte de la ORIP</p>		

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
25/05/2018	1	Primera versión del documento.

<b>Elaboró:</b> Jessica Paula Prada Castro	<b>Revisó:</b> Lizbeth Omira Bastidas Jacanamijoy	<b>Aprobó:</b> Nubia Elena Pacheco Gómez
<b>Cargo:</b> Contratista Subdirección de Asuntos Étnicos	<b>Cargo:</b> Subdirectora Asuntos Étnicos	<b>Cargo:</b> Directora Técnica de Asuntos Étnicos
<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>